



Gobierno de Extremadura
Consejería de Economía y Hacienda

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
QUE PRESENTA EL GOBIERNO DE EXTREMADURA
2012-2014
(15 de mayo de 2012)





I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

El presente Plan se presenta para acceder a un objetivo de déficit del 1,5% del PIB regional en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 y del Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera en los que se establece la condicionalidad de presentar un Plan Económico Financiero de Reequilibrio (y que sus medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política fiscal y financiera) para tener un objetivo superior al 0,75% del PIB

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	544	540	510	455	480	444	638	680	646
Capítulo II	823	740	732	672	649	642	1.012	978	962
Capítulo III	154	146	144	153	163	158	147	155	146
Capítulo IV	3.120	3.157	3.084	3.096	2.784	2.739	2.316	2.050	1.999
Capítulo V	17	18	18	16	13	12	11	13	13
Ingresos corrientes	4.658	4.602	4.488	4.392	4.089	3.995	4.124	3.876	3.765
Cap VI	34	11	11	22	15	15	97	10	10
Cap VII	622	477	262	492	526	231	469	333	219
Ingresos capital	656	488	273	514	542	246	565	343	230
Ingresos no financieros	5.315	5.090	4.761	4.906	4.631	4.242	4.689	4.219	3.995
Cap VIII	255	2	2	179	1	1	56	1	1
Cap IX	255	254	254	582	527	506	493	473	473
Ingresos financieros	510	255	255	761	529	507	549	473	473
Ingresos totales	5.825	5.345	5.016	5.667	5.159	4.748	5.238	4.693	4.468



1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-16,33%	-11,16%	-13,02%	40,22%	41,76%	45,49%
Capítulo II	-18,36%	-12,32%	-12,35%	50,64%	50,68%	49,85%
Capítulo III	-0,77%	11,71%	9,82%	-4,28%	-5,26%	-7,96%
Capítulo IV	-0,77%	-11,81%	-11,18%	-25,21%	-26,37%	-27,01%
Capítulo V	-6,99%	-30,05%	-29,16%	-29,54%	2,62%	1,87%
Ingresos corrientes	-5,72%	-11,14%	-10,97%	-6,11%	-5,21%	-5,77%
Cap VI	-35,88%	43,93%	43,93%	342,99%	-32,14%	-32,14%
Cap VII	-20,96%	10,24%	-12,04%	-4,71%	-36,78%	-5,01%
Ingresos capital	-21,73%	10,98%	-9,84%	10,07%	-36,65%	-6,71%
Ingresos no financieros	-7,69%	-9,02%	-10,91%	-4,42%	-8,89%	-5,82%
Cap VIII	-29,93%	-34,27%	-34,75%	-68,42%	-40,39%	-40,58%
Cap IX	128,34%	107,99%	99,41%	-15,39%	-10,39%	-6,54%
Ingresos financieros	49,18%	106,90%	98,39%	-27,84%	-10,47%	-6,62%
Ingresos totales	-2,71%	-3,48%	-5,34%	-7,57%	-9,05%	-5,91%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	2.080	2.024	2.021	2.074	2.003	2.003	1.881	1.963	1.951
Capítulo II	597	617	527	565	603	571	545	566	515
Capítulo III	40	33	33	46	38	38	62	67	67
Capítulo IV	1.635	1.651	1.611	1.668	1.640	1.597	1.639	1.546	1.490
Capítulo V	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos corrientes	4.352	4.325	4.191	4.354	4.284	4.209	4.128	4.142	4.023
Cap VI	952	771	450	808	513	408	630	559	419
Cap VII	421	240	180	401	201	159	349	231	173
Gastos capital	1.373	1.011	630	1.209	714	567	979	789	592
Gastos no financieros	5.725	5.336	4.821	5.563	4.998	4.775	5.108	4.931	4.615
Cap VIII	32	6	3	3	3	0	2	10	0
Cap IX	68	68	68	100	100	100	128	128	128
Gastos financieros	100	74	71	104	104	101	130	138	128
Gastos totales	5.825	5.411	4.892	5.667	5.101	4.876	5.238	5.069	4.743



2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	-0,27%	-1,04%	-0,90%	-9,30%	-2,00%	-2,56%
Capítulo II	-5,30%	-2,24%	8,53%	-3,54%	-6,14%	-9,92%
Capítulo III	16,13%	15,45%	15,45%	34,35%	77,09%	76,98%
Capítulo IV	2,02%	-0,69%	-0,86%	-1,72%	-5,74%	-6,65%
Capítulo V						
Gastos corrientes	0,05%	-0,95%	0,42%	-5,18%	-3,32%	-4,40%
Cap VI	-15,16%	-33,47%	-9,37%	-22,04%	8,92%	2,79%
Cap VII	-4,72%	-16,51%	-11,88%	-12,93%	15,04%	9,02%
Gastos capital	-11,96%	-29,44%	-10,09%	-19,02%	10,64%	4,54%
Gastos no financieros	-2,83%	-6,35%	-0,95%	-8,19%	-1,33%	-3,34%
Cap VIII	-89,92%	-46,86%	-93,37%	-50,00%	197,35%	-90,97%
Cap IX	48,45%	48,45%	48,45%	27,77%	27,16%	27,16%
Gastos financieros	4,03%	40,30%	42,10%	25,35%	32,67%	26,91%
Gastos totales	-2,71%	-5,71%	-0,33%	-7,57%	-0,64%	-2,72%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	139	55	84	185	84	101	314	101	213
Gasto desplazado pendiente de registro									
TOTAL	139	55	84	185	84	101	314	101	213

Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	I						
	II	139	55	185	84	300	101
	III						
	IV						
	VI					14	
	VII						
TOTAL		139	55	185	84	314	101



3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	4.602	4.089	3.876	-11,14%	-5,21%
<i>Gastos corrientes</i>	4.325	4.284	4.142	-0,95%	-3,32%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	276	-195	-266	-170,47%	36,32%
<i>Ingresos de capital</i>	488	542	343	10,98%	-36,65%
<i>Gastos de capital</i>	1.011	714	789	-29,44%	10,64%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-523	-172	-446	-67,15%	159,68%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-247	-367	-712	48,65%	94,14%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-4	-2	-9	-52,52%	345,39%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	186	427	345	130%	-19,23%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-247	-367	-712	48,65%	94,14%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-47	-68	-100	44,37%	58,27%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-294	-435	-812	47,96%	88,51%



4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

(EJERCICIO 2010 en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
A.1 emisiones a c/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros				
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.743,02	0,00	4,14	1.747,16
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.495,21	0,00	4,14	1.499,35
B.1.1 préstamos a c/p	270,60	0,00	3,12	273,72
en euros	270,60	0,00	3,12	273,72
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	1.224,61	0,00	1,02	1.225,63
en euros	1.224,61	0,00	1,02	1.225,63
en moneda distinta de euro				
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	247,81	0,00	0,00	247,81
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	247,81	0,00	0,00	247,81
B.2.1.1 en euros	247,81	0,00	0,00	247,81
a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
a l/p	247,81	0,00	0,00	247,81
B.2.1.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011 (A+B)	1.743,02	0,00	4,14	1.747,16
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011				



(EJERCICIO 2011 en millones de euros)

Ámbito Subjetivo PAE	Admon Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	41,00	0,00	0,00	41,00
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	41,00 41,00	0,00 0,00	0,00 0,00	41,00 41,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.976,29	0,00	3,53	1.979,82
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.521,69	0,00	3,53	1.525,22
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	200,00 200,00	0,00 0,00	2,62 2,62	202,62 202,62
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	1.321,69 1.321,69	0,00 0,00	0,91 0,91	1.322,60 1.322,60
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	454,60	0,00	0,00	454,60
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	454,60	0,00	0,00	454,60
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	454,60 0,00 454,60	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	454,60 0,00 454,60
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011 (A+B)	2.017,29	0	3,53	2.020,82
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011				

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.



5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)			

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	673	696	
<i>Ejercicio corriente</i>			
<i>Ejercicio cerrado</i>			
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	822	685	
<i>Ejercicio corriente</i>			
<i>Ejercicio cerrado</i>			
III. FONDOS LÍQUIDOS	477	328	
TOTAL (I-II+III)	328	339	-159

Nota: En el ejercicio 2011 no se incluyen los datos intermedios de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago debido a que dichas magnitudes incorporan datos de operaciones extrapresupuestarias de los que, a la fecha de cierre de este documento, no se dispone de información.

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	609	477	328
PAGOS	16.423	15.147	
COBROS	16.555	15.296	
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	477	328	181

Nota: En el ejercicio 2011 no se incluyen los datos intermedios de cobros y de pagos debido a que dichas magnitudes incorporan datos de operaciones extrapresupuestarias de los que, a la fecha de cierre de este documento, no se dispone de información.



8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Administración General (Junta de Extremadura)
Asamblea de Extremadura
Consejo Consultivo
Consejo Económico y Social
Universidad de Extremadura
Servicio Extremeño de Salud
Consejo de la Juventud
Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón
Instituto de la Mujer

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)
Fomento Extremeño Mercado exterior
Fomento Jóvenes Emprendedores
GISVESA
GPEX Sociedad de Gestión Pública de Extremadura
Sociedad Pública de Radiodifusión
Sociedad Pública de Televisión
Sociedad pública de gestión de la innovación de extremadura
Fundación Academia Europea de Yuste
Fundación CDIEX
Fundación CEXECI
FUNDECYT
Fundación Orquesta de Extremadura
FUNDESALUD
Fundación Godofredo Ortega Muñoz
Fundación apoyo al certamen internacional docente Videomed
Fundación Biblioteca Alonso Zamora Vicente
Fundación CCMI
Fundación Helga de Alvear
Fundación Jóvenes y Deporte
Fundación Parque científico y tecnológico de Extremadura
Consorcio Museo Vostell-Malpartida
Consorcio para la Gestión del CCMI
Consorcio Museo Etnográfico G.Santana
Consorcio Gran Teatro de Cáceres
INTROMAC
Consorcio Año Jubilar Guadalupense
Consorcio Cáceres 2016
Consorcio Festival Teatro Clásico
C.Teatro López de Ayala
Consorcio Extremeño de Información al Consumidor
Consorcio Institución Ferial Mercado de Ganados de Extremadura

**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE ESTÁN SIENDO OBJETO DE ANÁLISIS Y QUE PODRÍAN RESULTAR INCLUIDAS EN SECTOR AA.PP.**

Plataforma Logística del Suroeste Europeo, SA
Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, SAU
Fundación Fragata Extremadura
Fundación Jesús Delgado Valhondo
Consortio Gestión Instituto Agroalimentario
Consortio Salón del Granito
Agencia extremeña de la energía (Agenex)
Extremadura Avante, Slu
Fundación Computación y tecnologías avanzadas de Extremadura
Fundación Universidad-Sociedad de la Uex

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERIODO 2012-2014.**1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS.****1.1. Medidas correctoras en materia de ingresos.**

El actual sistema de financiación autonómica regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, ha producido una importante reestructuración en el presupuesto de ingresos, concretamente en lo referente a los ingresos corrientes, fundamentalmente por los incrementos en los porcentajes de cesión de los tributos cedidos, como ya quedó de manifiesto en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2011. De este modo, los recursos derivados del modelo de financiación autonómica van a determinar el mayor o menor margen de maniobra que tiene la Comunidad Autónoma de Extremadura para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados en el Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011, referido al trienio 2012-2014. Tales objetivos son: -1,30%, -1,10% y -1,00%, respectivamente, en porcentaje del PIB regional, condicionados dichos objetivos a la presentación o actualización del plan económico financiero de reequilibrio a que se refiere la Ley Orgánica 5/2001 y cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante lo anterior, mediante el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, se ha revisado el objetivo de estabilidad presupuestaria para



2012 para cada una de las Comunidades Autónomas habiéndose fijado en el 1,50%, en porcentaje del PIB regional, condicionado a los requisitos ya señalados.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha incluido en los Presupuestos Generales para 2012, aprobados por la Ley 1/2012, de 24 de enero, el importe consignado en las entregas a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica, según datos facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda, deducidas las cuantías correspondientes a doce mensualidades de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, así como la previsión de liquidación del ejercicio 2010. No obstante, estos importes, (en lo que se refiere a las entregas a cuenta), no coinciden con los comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y recogidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, por lo que habrá que ajustar el ejercicio 2012 conforme a estas cuantías.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciendo uso de la capacidad normativa para establecer y modificar tributos, aprobó la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente en vigor), con el objetivo de incrementar los recursos económicos para paliar los efectos tan desfavorables en los que se enmarca el ciclo económico actual. Hay que señalar, que la mayoría de las medidas incluidas en esta Ley surtieron efecto en el ejercicio 2011 y se mantienen en el ejercicio 2012, contribuyendo a que la caída de los ingresos no sea tan acusada como la que se hubiera experimentado de no existir tales medidas.

Por su parte, durante el ejercicio 2012 se prevé adoptar nuevas medidas normativas en el ámbito tributario que contribuyan a incrementar los recursos económicos y cuyo efecto, según los casos, se producirá en el ejercicio 2012 y siguientes.



Por lo que se refiere a las tasas y precios públicos, aunque su importancia cuantitativa no es tan relevante como la que se deriva del Sistema de Financiación, hay que destacar que la disposición adicional primera de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya mencionada, actualiza para el año 2012 los tipos de cuantía fija de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente del 1,01 a las cuantías exigibles en el ejercicio 2011, tal y como se indica en el apartado referente a las medidas correctoras en materia de ingresos.

Por último, la Comunidad Autónoma de Extremadura continúa trabajando en los sistemas de gestión de la Administración Tributaria, con la finalidad de incrementar su eficacia. En este aspecto, merece especial mención el Convenio de colaboración en materia de informática tributaria entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura, y que tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del Sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DEHESA), así como la formación continua del equipo técnico necesario. Su desarrollo se encuentra muy avanzado y varias de sus funcionalidades se han incorporado al quehacer diario de las unidades que integran la administración tributaria en Extremadura.

A continuación se detallan las medidas consignadas en el Presupuesto para 2012, seguidas de las que se adoptarán en este ejercicio, para su aplicación efectiva en los ejercicios 2012 y siguientes.



a) Medidas incorporadas en los Presupuestos de 2012.

Tributos propios:

❖ **Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito**

En el ejercicio 2012 se presenta la declaración correspondiente al hecho imponible que se devenga el 31 de diciembre de 2011, resultando aplicable la modificación introducida en los tipos de gravamen por la Ley 19/2010, de 28 de diciembre.

El incremento del 15% en los tipos de gravamen tiene un impacto recaudatorio de 3,2 millones de euros anuales.

Tributos Cedidos:

❖ **Impuesto sobre la renta de las personas físicas.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del artículo 46 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, ha establecido la escala autonómica aplicable a la base general, con una estructura progresiva que incluye ocho tramos. La Ley establece nuevos tipos de gravamen en la escala autonómica, con el doble propósito de hacer recaer el incremento de la presión fiscal exclusivamente sobre las rentas más altas y de dotar a este impuesto de una mayor progresividad.

Las previsiones de recaudación derivadas del aumento de los tipos de gravamen se estiman en 2,4 millones de euros, que se hará efectivo en el momento en el que se liquiden los recursos del sistema de financiación correspondientes al ejercicio 2011, es decir, en el año 2013.



❖ **Impuesto sobre el patrimonio.**

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restablece el impuesto sobre el patrimonio, con carácter temporal, como medida adicional para la obtención de mayores recursos públicos que favorezcan la situación excepcional en la que se encuentra nuestra economía.

La estimación de ingresos para 2012 como consecuencia de esta medida asciende a 5,7 millones de euros.

Tasas y precios públicos:

La disposición adicional primera de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, en su apartado Uno, dispone lo siguiente: "Se actualizan para el año 2012 los tipos de cuantía fija de las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,01 a las cuantías exigibles en el ejercicio 2011".

El incremento de recaudación previsto para 2012 como consecuencia de dicha medida se estima en 0,6 millones de euros.

b) Medidas que se implementarán en 2012, con aplicación efectiva en 2012 y siguientes:

Las medidas correctoras en materia de ingresos se concretan en las decisiones que a continuación se detallan:

La ley 22/2009, ya mencionada, otorga capacidad normativa en relación con algunos tributos cedidos para regular determinados aspectos. Concretamente se reconocen competencias normativas sobre los siguientes tributos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el



Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

A continuación se detallan las medidas que se acometerán en relación con los tributos antes citados sobre los que se posee capacidad normativa:

Tributos Cedidos.

❖ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, *el impacto económico* de las deducciones de la cuota íntegra autonómica que serán objeto de supresión en la norma que se aprobará a lo largo de 2012, se hará efectivo en el momento en el que se liquiden los recursos del sistema de financiación correspondientes al ejercicio 2012, es decir, en el año 2014.

Se modifica la deducción por trabajo dependiente, para moderar el coste fiscal de este beneficio.

Se suprimen las siguientes deducciones:

- Deducción por alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos.
- Deducción autonómica por ayuda doméstica.
- Deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional.
- Deducción autonómica para la madre o el padre de familia monoparental.
- Deducción autonómica por obras de mejora en la vivienda habitual.
- Deducción autonómica por donaciones con finalidad ecológica.



- Deducción autonómica por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales para uso doméstico.
- Deducción autonómica por donaciones y por la realización de ciertos actos relativos a bienes del patrimonio cultural extremeño.

Para 2014 el impacto de todas estas medidas supondrá un ahorro de **6,96 millones de euros**.

❖ **Impuesto sobre el Patrimonio**

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, ha restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio para los ejercicios 2011 y 2012, que se declararán en 2012 y 2013, respectivamente. El mínimo exento queda establecido en 0,7 millones de euros. El incremento en un 50% de la tarifa aplicable por este concepto en la Ley de Medidas Tributarias que se aprobará a lo largo de 2012 será de aplicación en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio que tendrá lugar en 2013 y tendrá un impacto de **2,5 millones de euros**.

❖ **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias normativas sobre tipos de gravamen. En relación con la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, pueden regular el tipo de gravamen en las concesiones administrativas, en la transmisión de bienes muebles e inmuebles, en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre muebles e inmuebles, excepto los derechos reales de garantía. En relación con la modalidad Actos Jurídicos Documentados, pueden regular el tipo de gravamen de los documentos notariales. También pueden asumir competencias normativas aprobando deducciones y bonificaciones de la cuota.



Haciendo uso de tales competencias normativas, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene establecidos los siguientes tipos de gravamen para las transmisiones patrimoniales onerosas:

- En las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable una tarifa que oscila entre el 7% (para porciones de base liquidable comprendidas entre 0 y 0,24 millones de euros) y el 10% (para porciones de base liquidable superiores a 0,6 millones de euros).

Se establecerá un tipo único del 8 por 100, equiparado al tipo vigente de IVA que grava los mismos hechos imponible. Se prevé obtener con esta medida un incremento de 5,5 millones de euros anuales.

- En las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual del adquirente, siempre que se cumplan determinados requisitos (valor de la vivienda y límite de renta) y en las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial, excepto la de arrendamiento, o un negocio profesional, con ciertos requisitos: 6%.

La medida consiste en la elevación del tipo de gravamen del 6 al 7 por 100 en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente. Ello supondría un incremento de **0,67 millones de euros anuales**.

- En la transmisión, constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre bienes muebles y semovientes: 4%.



Se establecerá un tipo de gravamen del 8 por 100 para la constitución de concesiones administrativas, lo que se traducirá en un incremento de **0,027 millones de euros anuales**.

Igualmente, se aplicará un incremento del tipo de gravamen del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados del 4% al 6% para los bienes muebles (vehículos usados), cuyo impacto se estima en 1,4 millones de euros anuales en el presupuesto de ingresos por este concepto.

- En las transmisiones de viviendas calificadas de Protección Oficial con precio máximo legal, siempre que las mismas constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente: 3%.

Se establecerá un tipo de gravamen del 5 por 100. De esta forma, se prevé un incremento de **1 millón de euros anuales**.

En la modalidad de actos jurídicos documentados, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene establecidos los siguiente tipos de gravamen:

- Con carácter general, las primeras copias de escrituras tributarán al tipo de gravamen del 1,15 %.

Se establecerá un tipo de gravamen del 1,20 %. Esta medida tendría un impacto en la recaudación de **2,3 millones de euros anuales**.

- Las escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que concurren requisitos de valor de la vivienda y límite de renta: 0,4%.



Se incrementará el tipo de gravamen hasta el 0,75 %. Esta subida tendría un impacto en la recaudación de **0,3 millones de euros anuales.**

(millones de euros)

MEDIDA (INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN ITP-AJD)	IMPACTO
Modificación escala por tipo fijo del 8 %	5,5
Modificación del tipo reducido del 6% al 7%	0,67
Modificación tipo concesiones administrativas del 4% al 8%	0,027
Modificación tipo VPO del 3% al 5%	1
Modificación tipo por adquisición de vehículos del 4% al 6%	1,4
Modificación tipo general AJD del 1,15% al 1,20%	2,3
Modificación tipo reducido AJD 0,4% al 0,75%	0,3
TOTAL	11,19

Al tratarse de un impuesto de devengo instantáneo, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto acometer la elaboración de un Decreto ley que, entre otros extremos, recoja la modificación normativa en materia de Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y que, previsiblemente, sus efectos, sean efectivos a partir del día 1 de julio de 2012.

Así, pues, el impacto de estas medidas en el año 2012 será de 5 millones de euros.

❖ **Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte**

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte las Comunidades Autónomas pueden incrementar los tipos de gravamen aplicables a los epígrafes del apartado 1 del artículo 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en un 15 % como máximo. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha hecho uso de esta competencia normativa a través de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, mediante el establecimiento de un tipo de gravamen del 16% para los epígrafes 4º y 9º.



En 2012, se acometerá la modificación para incrementar los tipos de gravamen de los epígrafes 2º y 7º del 4,75% al 5,20%, los epígrafes 3º y 8º del 9,75% al 11% y el epígrafe 5º del 12% al 13%. Esta modificación comportaría un incremento en la recaudación de 0,6 millones de euros para los epígrafes 2º y 7º, 0,37 millones de euros para los epígrafes 3º y 8º y 0,001 millones de euros para el epígrafe 5º, con carácter anual.

(millones de euros)

MEDIDA (INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN)	IMPACTO
Modificación del tipo de gravamen del 4,75% al 5,20% para los epígrafes 2º y 7º	0,6
Modificación del tipo de gravamen del 9,75% al 11% para los epígrafes 3º y 8º	0,37
Modificación del tipo de gravamen del 12% al 13% para el epígrafe 5º	0,001
TOTAL	0,97

Se pretende aprobar la modificación con ocasión del Decreto ley antes referido, por cuanto resultará de aplicación al segundo semestre de 2012, con una previsión de ingresos de 0,5 millones de euros.

❖ **Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

En el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias normativas sobre el tipo de gravamen autonómico dentro de ciertos límites.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, fija los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, estableciendo un tipo autonómico para las gasolinas, para el gasóleo de uso general, para el fuelóleo y para el queroseno.



Se aprobará un incremento del tipo de gravamen del gasóleo de uso general, que pasará de 20 a 24 euros por mil litros, para equiparlo al tipo vigente de las gasolinas y el queroseno.

El impacto de esta medida, en cómputo anual es de 3 millones de euros.

No obstante, al mismo tiempo se establecerá el reconocimiento a los consumidores de gasóleo de uso profesional del derecho a obtener la devolución parcial de las cuotas satisfechas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por el tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos por un importe de 18 euros por 1.000 litros. El importe de esta medida podría ascendería a 3 millones de euros (disminución del ingreso), en cómputo anual, que queda compensado con el incremento de tipo de gravamen antes indicado.

Por otra parte, hay que reseñar que la liquidación correspondiente al ejercicio 2011 no incluye la recaudación correspondiente al primer trimestre del año por el tramo autonómico. Ello obedece a que la implantación efectiva de los tipos autonómicos no tuvo lugar hasta el segundo trimestre del año. Así, a pesar de que la norma entró en vigor el 1 de enero, no se ha percibido –por su falta de exigencia por el Estado- el rendimiento del tributo correspondiente al tramo autonómico en los tres primeros meses del año. Por tanto, en la previsión de ingresos para 2012 hay que considerar el importe correspondiente a un trimestre del IVMDH, que según los datos de consumo facilitados por el Ministerio de Hacienda, ascendería a 4,5 millones de euros.



Tributos propios

❖ Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito

Se incrementará en un 10 % la tarifa del Impuesto, lo que arrojaría una previsión de ingresos sobre los presupuestados en el ejercicio 2012 de **6 millones de euros**. Al devengarse el impuesto el 31 de diciembre de cada año, la medida de incremento de la tarifa no será efectiva hasta la declaración del ejercicio 2012, que se presenta del 1 al 31 de julio de 2013.

❖ Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente.

El margen de que se dispone para incrementar la recaudación procedente de este impuesto se limita a la incorporación de nuevos hechos imponibles susceptibles de ser gravados.

Se crearán los siguientes tributos:

❖ Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos

Grava la entrega y depósito de residuos para su eliminación en vertederos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipo de residuos	Tipo de gravamen
Residuos peligrosos	15 €/Tm
Residuos no peligrosos	10 €/Tm
Residuos inertes	3 €/Tm

El impacto económico de este tributo será de 3,74 millones de euros anuales. La previsión para el ejercicio 2012, aplicando un criterio de prudencia, se estima en 1,5 millones de euros.



❖ Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo uso

Grava el suministro de bolsas de un solo uso por un establecimiento comercial con ocasión de la venta de artículos o productos.

Se establecerá un tipo de gravamen de 0,05€ por bolsa.

El impacto recaudatorio anual se estima en 0,30 millones de euros.

❖ Canon de saneamiento

Grava la disponibilidad y el uso del agua de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

Se establecerá un tipo de gravamen consistente en una cuota fija (por disponibilidad) de 2 € al mes, y una cuota variable (por consumo), según el siguiente detalle:

Uso	Consumo	Tarifa (€/m ³)
Doméstico	Entre 2 m ³ y 10 m ³ /vivienda/mes	0,10
	Entre 10 m ³ y 18 m ³ /vivienda/mes	0,20
	Superior a 18 m ³ /vivienda/mes	0,60
No doméstico	Consumo por m ³ /mes	0,25
	Pérdidas en redes de abastecimiento	0,25

Los ingresos estimados como consecuencia de la implantación de este nuevo tributo ascienden a 30,12 millones de euros anuales. Para el ejercicio 2012, pueden preverse unos ingresos de 15 millones de euros.



CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011- 2013 (millones €)	
			2012	2013	2014	Ingreso previsto 2011	Ingreso efectivo 2011
CAPÍTULO I	1. Aplicación de la Ley de Medidas Tributarias y Administrativas de la CA Extremadura:	2011	3,2	2,4	0,0	4,5	-0,8
	Tributos propios	2011	3,2	0,0	0,0	4,5	-0,8
	* Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	2011	3,2	0,0	0,0	4,5	-0,8
	Tributos cedidos	2011	0,0	2,4	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2011	0,0	2,4	0,0	0,0	0,0
	2. Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal	2012	5,7	0,0	0,0	0,0	0,0
	Tributos cedidos	2012	5,7	0,0	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre el patrimonio	2012	5,7	0,0	0,0	0,0	0,0
	3. Implementación de nuevas medidas tributarias	2012	0,0	8,5	7,0	0,0	0,0
	Tributos propios	2012	0,0	6,0	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito	2012	0,0	6,0	0,0	0,0	0,0
	Tributos cedidos	2012	0,0	2,5	7,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2012	0,0	0,0	7,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre el patrimonio (modificación de la tarifa)	2012	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0
TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO I	2011 y 2012	8,9	10,9	7,0	4,5	-0,8	
CAPÍTULO II	1. Implementación de nuevas medidas tributarias	2012	26,5	24,3	0,0	0,0	0,0
	Tributos propios	2012	16,5	17,7	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos	2012	1,5	2,2	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre bolsas plástico de un solo uso	2012	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0
	* Canon de saneamiento	2012	15,0	15,1	0,0	0,0	0,0
	Tributos cedidos	2012	10,0	6,7	0,0	0,0	0,0
	* ITPAJD (modificación tipos de gravamen)	2012	5,0	6,2	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto Determinados Medios Transporte (modificación de la tarifa)	2012	0,5	0,5	0,0	0,0	0,0
	* Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	2012	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO II	2012	26,5	24,3	0,0	0,0	0,0
CAPÍTULO III	1. Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la C.A. Extremadura.	2012	0,6	0,6	0,6	0,0	0,0
	Tasas y precios públicos	2012	0,6	0,6	0,6	0,0	0,0
	* Actualización de los tipos de cuantía fija de las tasas y precios públicos	2012	0,6	0,6	0,6	0,0	0,0
	TOTAL MEDIDAS CAPÍTULO III	2012	0,6	0,6	0,6	0,0	0,0
TOTAL MEDIDAS INGRESOS		2011 y 2012	36,0	35,0	7,5	4,5	-0,8



1.2.Incidencias en las Transferencias de Capital.

El incremento previsto en el capítulo VII de ingresos (Transferencias de Capital recibidas) tiene su origen en los mayores recursos que la Junta de Extremadura tiene previsto obtener en el ejercicio 2012, respecto de la liquidación del ejercicio 2011, procedentes de Fondos de la Unión Europea, más concretamente, a través de los siguientes Programas:

- a) Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013 (FEDER)
- b) Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 (FEADER)
- c) Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (FEDER)

Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013

❖ Efecto positivo:

El pasado 20 de febrero de 2012, mediante la Decisión C(2012) 1036, la Comisión Europea aprobó la reprogramación del Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2012. Esta modificación consiste, entre otras acciones, en aumentar hasta el 80% la cofinanciación europea en todos los ejes prioritarios.

El PO FEDER se divide en dos tramos financieros, uno de los cuales es gestionado por la Administración General del Estado y otro por la Comunidad Autónoma de Extremadura. A efectos del presente análisis interesa exclusivamente el tramo gestionado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya dotación es la que figura en la siguiente tabla:



EJE-TP	GASTO PUBLICO INICIAL	GASTO PUBLICO (TASA 80%)	CERTIFICADO A 16/01/2012 GP
P.O. FEDER EXTREMADURA 2007-2013 (FEDER)	1.049.086.249,00 €	937.821.774,00 €	658.443.689,62 €
1. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+i, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).	122.198.182,00 €	122.198.182,00 €	25.327.502,50 €
2. DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL.	184.348.956,00 €	161.305.340,00 €	48.515.344,70 €
3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	181.026.390,00 €	158.398.100,00 €	69.922.242,82 €
4. TRANSPORTE Y ENERGÍA.	271.015.734,00 €	220.388.118,00 €	228.661.157,83 €
5. DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO.	119.719.645,00 €	104.754.692,00 €	38.990.888,33 €
6. INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.	169.183.044,00 €	169.183.044,00 €	246.360.295,01 €
7. ASISTENCIA TÉCNICA.	1.594.298,00 €	1.594.298,00 €	666.258,43 €

Al aumentar la tasa de cofinanciación de los ejes 2, 3, 4 y 5, el mismo gasto público certificado reconoce más derechos, provocando efectos positivos tanto en presupuesto de ingresos como en la tesorería.

Efecto en ayuda FEDER: 43.423.580,97 €

EJE-TP	FEDER REEMBOLSABLE A 16/01/2012 INICIAL	FEDER REEMBOLSABLE A 16/01/2012 CON REPROGRAMACIÓN AL 80%	INCREMENTO DERECHOS RECONOCIDOS
P.O. FEDER EXTREMADURA 2007-2013 (FEDER)	414.971.128,46 €	458.394.709,43 €	43.423.580,97 €
1. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+i, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC).	20.262.002,00 €	20.262.002,00 €	0,00 €
2. DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL.	33.960.741,29 €	38.812.275,76 €	4.851.534,47 €
3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	48.945.569,99 €	55.937.794,26 €	6.992.224,27 €
4. TRANSPORTE Y ENERGÍA.	148.629.752,59 €	176.310.486,00 €	27.680.733,41 €
5. DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO.	27.293.621,84 €	31.192.710,66 €	3.899.088,82 €
6. INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.	135.346.434,00 €	135.346.434,00 €	0,00 €
7. ASISTENCIA TÉCNICA.	533.006,75 €	533.006,75 €	0,00 €

❖ Efecto negativo: Ajuste en el presupuesto 2012

Dado que no se conocían, en el momento de elaborar el presupuesto no se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Efecto en la reducción del gasto público disponible en el PO FEDER como consecuencia del incremento de la tasa de cofinanciación.



Efecto en la reducción del gasto público disponible en el P.O FEDER como consecuencia de la elevada ejecución del último trimestre del ejercicio 2011

A fecha de elaboración del Plan económico – financiero, la cuantificación de ambos efectos, que dan lugar a un ajuste del presupuesto de gastos de 2012, se refleja en la siguiente tabla:

Gasto público FEDER presupuestado	80.419.652,49 €
Gasto público FEDER ajustado	59.503.453,62 €
Diferencia (en términos de gasto público)	20.916.198,87 €
Efecto en ayuda FEDER (80% gto. Público)	16.732.959,10 €

❖ Efecto neto

En conclusión, el efecto conjunto consecuencia de los hechos puestos de manifiesto es el siguiente:

Efecto positivo por incremento tasa cofinanciación	43.423.580,97 €
Efecto negativo por sobrepresupuestación del gasto público disponible	16.732.959,10 €
Efecto neto Fondos Europeos (Transferencias capital)	26.690.621,87 €

Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013

Por lo que se refiere al efecto imputable al FEADER, cuyo importe se cifra en 62 millones de euros, se justifica teniendo en cuenta los datos de ejecución que presenta el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007 –2013 a 31 de diciembre de 2011.



Efectivamente, si se analiza el importe de gasto ejecutado por medidas a la fecha indicada y se compara con el gasto programado a esa misma fecha, esto es, con lo que, en condiciones normales de ejecución, debería haberse alcanzado, el resultado es el que figura en el cuadro que se presenta a continuación:

Ejes	Descripción	Programación Financiera 2008-2011	Ejecución Financiera a 31/12/2011	Diferencia Infraejecución / Sobreejecución
TOTAL EJE 1	Mejora de la Competitividad y Desarrollo del sector agrícola y silvícola	431.870.336,10 €	208.331.710,0 €	223.538.626,1 €
TOTAL EJE 2	Mejora del medio ambiente y el medio rural	360.737.947,79 €	259.535.239,7 €	101.202.708,1 €
TOTAL EJE 3	Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales	24.725.037,47 €	16.236.836,3 €	8.488.201,2 €
TOTAL EJE 4	Enfoque LEADER	84.726.123,92 €	31.176.663,9 €	53.549.460,0 €
TOTAL EJE 5	Asistencia Técnica	1.460.191,63 €	954.655,1 €	505.536,6 €
TOTAL EJES		903.519.636,90 €	516.235.104,9 €	387.284.532,0 €

Teniendo en cuenta que el porcentaje de cofinanciación medio aplicable a las distintas medidas del Programa de Desarrollo Rural es el 68,15%, los importes de gasto anteriores, se transforman en las siguientes cifras de ingresos:

Ejes	Descripción	Ayuda programada 2008-2011	Derechos Reconocidos a 31/12/2011	Diferencia Infraejecución / Sobreejecución (Ingresos)
TOTAL EJE 1	Mejora de la Competitividad y Desarrollo del sector agrícola y silvícola	294.314.761,7 €	141.975.710,0 €	152.339.051,7 €
TOTAL EJE 2	Mejora del medio ambiente y el medio rural	245.838.841,6 €	176.870.337,8 €	68.968.503,8 €
TOTAL EJE 3	Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales	16.849.834,1 €	11.065.220,7 €	5.784.613,3 €
TOTAL EJE 4	Enfoque LEADER	57.739.897,6 €	21.246.544,7 €	36.493.352,9 €
TOTAL EJE 5	Asistencia Técnica	995.120,6 €	650.586,7 €	344.533,9 €
TOTAL EJES		615.738.455,6 €	351.808.399,9 €	263.930.055,7 €

Dadas las consecuencias que acarrea la inejecución del Programa al final del periodo de programación, previsto para 2013, hecho que se traduce en la pérdida de los recursos no gastados, en 2012 se ha considerado prioritario impulsar el desarrollo de algunas medidas que permitan recuperar la senda financiera que debiera guiar el desarrollo normal del mismo. Esta decisión ha permitido incorporar al Presupuesto de



este ejercicio un volumen de recursos superior al que correspondería a la anualidad prevista en el Programa, siendo ésta una de las causas fundamentales de la variación positiva prevista en el Capítulo VII de gastos que se presenta en este documento.

Así, el cuadro que se muestra a continuación ofrece información relativa al volumen de gastos correspondiente a la anualidad 2012 prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura y el previsto en el Presupuesto aprobado y ajustado.

Ejes	Descripción	Anualidad 2012 (PDR)	Anualidad 2012 (Presupuesto)
TOTAL EJE 1	Mejora de la Competitividad y Desarrollo del sector agrícola y silvícola	99.983.282,65 €	120.087.166,00 €
TOTAL EJE 2	Mejora del medio ambiente y el medio rural	81.225.252,19 €	75.977.032,00 €
TOTAL EJE 3	Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales	5.264.133,95 €	4.930.873,00 €
TOTAL EJE 4	Enfoque LEADER	18.038.786,22 €	21.792.092,00 €
TOTAL EJE 5	Asistencia Técnica	310.885,04 €	387.478,00 €
TOTAL EJES		204.822.340,05 €	223.174.641,00 €

Expresado en términos de ayuda, esto es de ingresos a percibir (porcentaje de cofinanciación medio 68,15%), el resultado es el siguiente:

Ejes	Descripción	Anualidad 2012 (PDR) Ingresos	Anualidad 2012 (Presupuesto Ingresos)
TOTAL EJE 1	Mejora de la Competitividad y Desarrollo del sector agrícola y silvícola	68.137.479,12 €	81.838.048,81 €
TOTAL EJE 2	Mejora del medio ambiente y el medio rural	55.354.092,99 €	51.777.490,14 €
TOTAL EJE 3	Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales	3.587.447,90 €	3.360.334,32 €
TOTAL EJE 4	Enfoque LEADER	12.293.229,29 €	14.851.064,84 €
TOTAL EJE 5	Asistencia Técnica	211.864,65 €	264.061,89 €
TOTAL EJES		139.584.113,95 €	152.091.000,00 €



Este incremento de financiación, ya trasladado al Presupuesto aprobado, es muy superior si se compara con los derechos reconocidos en el ejercicio 2011 que se recogen en la liquidación del ejercicio mostrada en el presente documento. En conjunto, el impacto en el Presupuesto de ingresos ajustado se traduce en un aumento de financiación cuyo detalle es el que figura en el siguiente cuadro:

Ejes	Descripción	Anualidad 2012 (Presupuesto Ingresos)	Derechos Reconocidos (ejercicio 2011)	Incremento Cap. VII (Ingresos)
TOTAL EJE 1	Mejora de la Competitividad y Desarrollo del sector agrícola y silvícola	81.838.048,81 €	41.257.954,87 €	40.580.093,94 €
TOTAL EJE 2	Mejora del medio ambiente y el medio rural	51.777.490,14 €	40.268.593,17 €	11.508.896,97 €
TOTAL EJE 3	Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales	3.360.334,32 €	1.760.148,87 €	1.600.185,45 €
TOTAL EJE 4	Enfoque LEADER	14.851.064,84 €	6.652.214,11 €	8.198.850,73 €
TOTAL EJE 5	Asistencia Técnica	264.061,89 €	291.143,61 €	-27.081,72 €
TOTAL EJES		152.091.000,00 €	90.230.054,63 €	61.860.945,37 €

Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal

El Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal aprobó, con fecha 26 de febrero de 2010, una segunda convocatoria de proyectos cuya resolución se produjo con fecha 2 de marzo de 2010. El importe de ayuda FEDER concedido a la Junta de Extremadura como consecuencia de proyectos que resultaron aprobados se cifra en 17 millones de euros, de los cuales 9,8 millones deberán ser ejecutados en el ejercicio 2012.

Dichos recursos figuran presupuestados y suponen un incremento respecto de la liquidación del ejercicio 2011 de, 7,4 millones de euros.

	Importe ayuda aprobada (2ª convocatoria)	Importe ayuda (anualidad 2012)	Importe Derechos Reconocidos (anualidad 2010)	Incremento Capítulo VII (Presupuesto Ingresos)
P.O.C.T.E.P.	17.381.991,86 €	9.824.795,27 €	2.413.999,13	7.410.796,14



1.2. Medidas correctoras en materia de gastos

En el presente Plan se explican las medidas correctoras en materia de gastos que se pretenden aplicar sobre el Presupuesto 2012. Para ello, vamos a clasificar las medidas en función del momento en el se ha decidido su inclusión como medida de ahorro. Por una parte, se aplicarán los “Ajustes del presupuesto inicial” que incluyen las medidas de ahorro en materia de gastos que tienen su reflejo en términos cuantitativos en la elaboración de los presupuestos 2012 en referencia a la liquidación de los presupuestos del 2011. De otra parte, se aplicarán los “Ajustes adicionales” que incluyen las medidas que se han adoptado para neutralizar la disminución de los ingresos procedentes del Estado una vez que ha sido aprobado el presupuesto del ejercicio y que tienen su reflejo cuantitativo en el presupuesto 2012 ajustado.

No obstante, hay que señalar que la variación neta de los gastos no financieros (capítulos del 1 al 7) del presupuesto 2012 ajustado respecto al avance de liquidación del presupuesto 2011 viene explicada por dos variables:

- por el importe total de las medidas correctoras de gasto
- por el ajuste positivo de la Cuenta 409 que se computa en el capítulo 2 del presupuesto 2012 ajustado

EXPLICACIONES DE LA VARIACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS (Presupuesto 2012 Ajustado - Liquidación 2011)	Importe (millones de euros)
Ajustes del presupuesto inicial	-128,6
Ajustes adicionales	-169,1
TOTAL MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS	-297,7
Ajustes en Capítulo 2 (Cuenta 409)	162,8
TOTAL VARIACIÓN GASTOS NO FINANCIEROS	-134,9



1.2.1) Ajustes del Presupuesto Inicial

El más que evidente deterioro de la situación económica que se producía en el último trimestre del año 2011 incidía, preocupantemente, en el escenario de ingresos a contemplar en la elaboración de los Presupuestos Generales de Extremadura para el año 2012, aflorando nuevos elementos generadores de presión sobre los gastos.

Esto hace que el presupuesto del año 2012 baje con respecto a los créditos iniciales del año anterior un 5,3% y también disminuya con respecto a la liquidación presupuestaria realizada en el año 2011 en los siguientes conceptos que pasamos a analizar a través de las **medidas correctoras de gastos** siguientes:

1.- En el ámbito de gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II).

Producto de la situación económica y financiera nacional e internacional de la que hemos hablado anteriormente, el Consejo de Gobierno de Extremadura, en su sesión de 26 de agosto de 2011, aprobó una serie de actuaciones de austeridad para plasmarlas en el presupuesto del año 2012.

Esta serie de actuaciones se concretaron en diez medidas que pasaron a llamarse el decálogo de austeridad y que pasamos a enumerar:

1.1.- Reducción de un 50% de los gastos de publicidad y propaganda.

1.2.- Reducción de un 50% de los gastos de estudios.

1.3.- Reducción de un 50% de los gastos jurídicos externos del Gobierno de Extremadura.



1.4.- Reducción de un 50% de los gastos de representación y dietas de viajes.

1.5.- Reducción al 50% de los gastos de publicaciones y suscripciones periódicas.

1.6.- Reducción de un 75% de los gastos de protocolo y recepciones oficiales.

1.7.- Reducción de los gastos de suministros.

1.8.- Reducción de los gastos en arrendamientos de sedes administrativas.

1.9.- Reducción sustancial de los gastos provocados por comunicaciones telefónicas ajustándolos estrictamente a las necesidades del servicio público, y

1.10.- Eliminación de las partidas “opacas” como “otros”, “otros gastos” y “otros trabajos”.

La materialización cuantitativa de esas medidas produjo que en el presupuesto del año 2012 se redujera el artículo 22 “Material, suministros y otros” en 69,8 millones de euros. Los recortes más significativos se encuentran en las siguientes partidas:

- a) Suministros de productos farmacéuticos y hemoderivados y material sanitario para consumo y reposición.....- 32,8
- b) Gastos jurídicos externos.....- 24,4
- c) Gastos de comunicaciones telefónicas.....- 16,4
- d) Eliminación de partidas opacas..... - 7,7

2.- En el ámbito de transferencias corrientes (Capítulo IV).

Así como en el capítulo II había algún margen para la aplicabilidad y puesta en marcha de medidas correctoras de gastos públicos que se materializarán simplemente en una disminución de los suministros mencionados, sobre el capítulo IV el margen de maniobra era muy bajo, obligándonos a “reinventar” algunos



procedimientos muy ligados a la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

En cualquier caso se ha intentado que el menoscabo provocado por las medidas de ajuste en la población y ciudadanía sea el mínimo teniendo en cuenta la evolución histórica de actuaciones pretéritas. Con este criterio de prudencia, se han previsto las siguientes medidas de ajustes:

2.1.- Dentro del Programa de actuación de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, Extremadura ya contaba en agosto de 2011 con un exceso de ejecución del 166,3% en el Tema prioritario referente a la aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral y del 144,56% en las medidas referidas al trabajo por cuenta propia y creación de empresas, es decir, un exceso de ejecución en todas las medidas referidas y destinadas al fomento del empleo indefinido, apoyo al empleo en el ámbito local y al apoyo al autoempleo y la economía social. Por tanto, durante la confección presupuestaria del año 2012 se ha “acomodado” este exceso de ejecución a la realidad programática de los planes de actuación del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo mencionado.

El reajuste producido en el F.S.E. es el siguiente (cifras en millones de euros):

- Disminución de los recursos finalistas en materia laboral.....-33,5
Que se han plasmado en las siguientes medidas:
 - a) Disminución de puesta en marcha de actuaciones en el fomento de contratación indefinida- 8,7
 - b) Disminución al apoyo para el empleo y el autoempleo.....- 2,5
 - c) Disminución de ayudas al empleo en el ámbito local y similares.....- 3,3



- d) Disminución de ayudas al autoempleo (trabajo por cuenta propia) y a la economía social.....- 11,7

2.2.- Medidas sobre los recursos destinados a las atenciones benéficas y asistenciales: La actuación histórica de las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia en Extremadura ha estado por encima de la media nacional en el porcentaje de personas atendidas en relación con la población. Con datos del cierre del año 2010 del IMSERSO (pues aún no tenemos datos para el año 2011), la media de personas atendidas en España sobre la población total se situaba en el 0,38%, mientras que en Extremadura se situaba en el 0,44%.

Esta celeridad ha provocado desviaciones importantes entre recursos disponibles y cobertura respecto a las previsiones iniciales, que es preciso acomparar durante el año 2012. Análogo procedimiento ha ocurrido con todo el sistema de ayudas a las familias y por ello las medidas correctoras a aplicar durante el año 2012 son las siguientes (cifras en millones de euros):

- a) Ayudas a personas en situación de dependencia atendidas con fondos propios de la Comunidad Autónoma.....- 9,9
- b) Ayudas a familias atendidas también con fondos propios de la Comunidad Autónoma.....- 9,0

En lo que respecta a las prestaciones farmacéuticas, la puesta en marcha de medidas que racionalicen el gasto farmacéutico asociado a la prescripción de genéricos donde la sustitución entre los productos lo permita, la reducción del coste de impresión de las imágenes radiológicas a través de los sistemas que se están implantando en la sanidad pública extremeña, la evitación de duplicidades en los diagnósticos y la puesta en marcha de modelos de compras



centralizados nos permitirán reducir el gasto farmacéutico en los siguientes términos (cifras en millones de euros):

- Prestaciones farmacéuticas.....- 6,2

Por tanto, la disminución de los recursos destinados a atenciones benéficas y asistenciales asciende a (mil. euros).....- 25,1

2.3.- Medidas correctoras sobre los conciertos educativos. De forma similar a lo comentado en las actuaciones benéficas y asistenciales, Extremadura ha sido la Comunidad Autónoma, junto a Murcia y la Comunidad Valenciana, que mayores subidas han experimentado las cifras destinadas a los conciertos educativos, de forma tal que, entre el año 2000 y 2007, el gasto destinado a estos conceptos se ha duplicado en el caso de nuestra región, con una subida del 108,21% frente al 69,94% como media nacional en este periodo.

Aunque quizás el apoyo económico a la enseñanza esté más que justificado, era necesario, en los tiempos que corren, racionalizar ese gasto para adecuarlo a la situación económica actual, así se ha previsto una disminución de 17,1 millones de euros para el año 2012.

3.- En el ámbito de inversiones reales (Capítulo VI).

Al igual que en el capítulo IV, poco margen de maniobra restaba al capítulo VI de inversiones reales pues ha sido el históricamente más castigado por la recesión actual. Los compromisos de ejecución previstos para el año 2012 se deben desplazar para otros ejercicios futuros de forma tal que, sin renunciar a las necesidades infraestructurales regionales, se puedan diferir inversiones hacia otros años venideros.



Las actuaciones de estas reprogramaciones han afectado principalmente a las Consejerías de Fomento y Sanidad, cuyo desglose es el siguiente (en millones de euros):

Total Medidas Reductoras de gasto en el capítulo VI.....-139,5

Desglosadas en:

- a) Actuaciones para y de construcción de infraestructuras viarias.....- 62,2
- b) Actuaciones para la construcción de infraestructuras sanitarias.....- 32,2
- c) Actuaciones para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de viviendas de promoción pública.....- 11,2
- d) Actuaciones en materia de saneamientos y abastecimiento de aguas.....- 4,7
- e) Actuaciones para reducir la partida de estudios y trabajos técnicos.....- 20,9
- f) Actuaciones encaminadas a reducir los recursos empleados en gastos de publicidad y propaganda.....- 6,7
- g) Otras disminuciones.....-1,5

1.2.2) Ajustes adicionales

En el apartado anterior se han comentado aquellas medidas de contención y ahorro en los gastos públicos que se habían adoptado en el presupuesto del año 2012 respecto a la liquidación del año 2011 y que incidían sobre los capítulos II, IV y VI del presupuestos de gastos, con el propósito de respetar y alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012.

La situación actual en la que nos encontramos con una estimación a la baja en el escenario de ingresos, especialmente en los procedentes del sistema de financiación, sino también, de una



fuerte corrección en la estimación del PIB regional que, indudablemente, condicionarán ambas el escenario presupuestario aprobado por el Legislativo extremeño.

Por este motivo se ha reconducido el estado del presupuesto vigente para el año 2012 con las siguientes medidas correctoras de gastos que se agrupan en dos grandes bloques: ámbito de Recursos Humanos y ámbito de Suministros y/o Servicios.

Los dos grandes bloques se dividen a su vez en un apartado de administración general y en otro más específico correspondiente al Servicio Extremeño de Salud (SES).

A éstas medidas se le suman las medidas que resultan de la aplicación de los Reales Decretos Leyes siguientes:

- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

❖ **Ámbito de recursos humanos**

a) Administración General

1. Ampliación de la jornada laboral de 35 a 37,5 horas semanales.

Esta medida de carácter nacional está dirigida a todo el personal al servicio de la Administración Pública extremeña. En el ámbito de la Administración General (excluyendo al personal estatutario del servicio extremeño de salud), la incidencia sobre el



ahorro será importante en aquellos sectores donde la estructura horaria se fundamente en turnos laborales (guarderías, centros residenciales,.....) pues tendrá incidencia sobre sustituciones y contrataciones laborales temporales, ahora necesarias, para cubrir los excesos de horarios. La medida sería de aplicación a partir de julio del año 2012, estimándose un ahorro por un importe de 4,2 millones de euros.

2. Eliminación de la Consolidación Vitalicia de Niveles de Altos Cargos.

Esta medida afecta a la supresión de privilegios de Altos Cargos de gobiernos anteriores a los que se les suprime el derecho al cobro de las cantidades percibidas como consecuencia de la consolidación de niveles por haber desempeñado durante al menos dos años ese puesto. Esta medida se traduce en un ahorro de 520.000 euros.

3. No disponibilidad de la dotación presupuestaria de plazas vacantes sin ocupantes y reducción de las comisiones de servicio a lo estrictamente necesario; respetando los puestos comprometidos en las últimas ofertas de empleo público aprobadas. Actualmente se está realizando una auditoria de cargas de trabajo por servicios en las distintas Consejerías para analizar la proyección futura de las 224 plazas vacantes de personal funcionario, 112 de personal laboral y 48 de personal eventual. Esta medida se aplicaría también en el segundo semestre del año 2012 y supondría un ahorro estimado de 2 millones de euros.

4. Amortización de determinados puestos de libre designación, a determinar entre la Consejería de Administración Pública y el resto de Consejerías del Gobierno. En cualquier caso, existe un total de 231 puestos de libre designación de niveles 28/29 y más de 48 puestos de secretarios(as) de altos cargos, de los cuales se amortizarán al menos el 10%. Debido a que la medida se aplicaría



a partir del segundo semestre del año 2012, el ahorro neto estimado sería de 1,4 millones de euros.

5.- Amortización de puestos de personal eventual.

Esta medida supone el cumplimiento del compromiso del Gobierno de reducir en un 50% el número de personal eventual. El Decreto de modificación de la RPT de personal eventual, que se aprobará próximamente en Consejo de Gobierno, no sólo reducirá el número de puestos de personal eventual si no que también reordenará la retribuciones asignadas a dichos puestos, produciéndose un ahorro estimado de 1,5 millones de euros.

6. Medidas de control del absentismo laboral que se traduzcan en una revisión de las establecidas legalmente en la actualidad, por la que se complementa el subsidio de incapacidad temporal hasta llegar al 100% de las retribuciones del personal afectado por la incapacidad. Podría ser a partir de mediados del año 2012. El ahorro, se estima en 1,37 millones de euros.

7. Reajuste de los créditos por horas sindicales.

En la actualidad las centrales sindicales cuentan con 28.795 horas mensuales de liberación, tan sólo en el subsector de la Administración General (24.855 de la bolsa general, 1.840 de la bolsa de prevención de riesgos laborales y 2.100 de la bolsa de negociación del VI Convenio Colectivo). Se pretende una reducción, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, que significaría un ahorro neto mínimo estimado de 2,99 millones de euros.

8. Congelación de las oposiciones de personal docente durante el año 2012, con el ahorro consiguiente en la preparación de exámenes, tribunales, alquiler de sedes, material, etc. Si tenemos en cuenta el gasto realizado en las oposiciones de secundaria del año 2010, alcanzaría la cifra de 1,12 millones de euros. La medida es de aplicación directa e inmediata.



9. Ahorro en las retribuciones a los interinos desde el efectivo comienzo del curso escolar y no desde el primer día del mes de septiembre, como se viene haciendo en la actualidad. Esta medida supondría un ahorro de 2,1 millones de euros.

10.- Carrera profesional.

El ahorro estimado consistiría en la modificación de los importes que se tiene derecho a cobrar por éste concepto que supondría el 50% de los que actualmente se vienen percibiendo. El ahorro de esta medida ascenderá a 6,28 millones de euros.

b) Servicio Extremeño de Salud

1. Modificación de la jornada semanal de 35 a 37,5 horas.

Ampliación de la jornada laboral del personal al servicio del SES. Se estima un ahorro desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de año 2.012 de 22,3 millones de euros.

2. Adecuación de guardias, ajustes en los Puntos de Atención Continuada, fusión de cupos y eliminación de la jornada deslizando en Atención Primaria.

En lo que se refiere a los Puntos de Atención Continuada se constata la poca actividad de alguno de ellos, por lo que existe la posibilidad de reorganizarlos. Asimismo, el ajuste de guardias en atención especializada permite reconvertir guardias de presencia física en guardias localizadas y anular algunas de estas últimas consideradas como no necesarias. Se plantea igualmente la unificación de equipos de atención primaria, de tal forma que aquellos que tengan un número de cartillas asignadas significativamente inferiores a las medias españolas, atiendan a dos poblaciones. En lo



que se refiere a jornada deslizante, se eliminaría la posibilidad de cambiar el turno de la mañana a la tarde en Atención Primaria a cambio de una compensación. El ahorro de todas estas medidas alcanzaría los 27,1 millones de euros.

3. Reducción de la mejora por Incapacidad Temporal en las bajas.

Este tipo de medidas tiene un doble efecto, por un lado, el desembolso de un menor complemento de mejora de IT, donde el ahorro se estima en 4,29 millones de euros .Y por otro, una menor incentivación a la situación de baja laboral, lo que supone una importante disminución de las mismas, que no hemos cuantificado en este estudio.

4. Reducción de Equipos Directivos y Personal Eventual.

Consiste en la unificación de gerencias y direcciones principales por cada dos áreas de salud, unida a la disminución del personal eventual de servicios centrales del SES. Esta medida conllevaría un ahorro de 0,78 millones de euros.

5. Adecuación de las Liberaciones Sindicales.

El número de delegados sindicales se adecuará a la coyuntura económica actual. El ahorro ascendería a 0,63 millones de euros.

6. Carrera profesional y desarrollo profesional.

El ahorro estimado consistiría en la modificación de los importes que se tiene derecho a cobrar por éstos conceptos que supondría el 50% de los que actualmente se vienen percibiendo. El ahorro de esta medida ascenderá a 27,68 millones de euros.



7. Jubilación obligatoria para mayores de 65 años

Los más de 100 trabajadores del SES que superan los 65 años, tienen unas retribuciones estimadas superiores a 8 millones de euros. El gran número de trienios de este personal, unido a sus altos niveles de carrera profesional consolidada, facilitarían un importante ahorro tras el anticipo de la jubilación. Algunos de estos profesionales jubilados no sería necesario ser sustituidos. Su puesta en marcha está prevista para el 1 de julio por lo que se estima un ahorro de 1,3 millones de euros.

8. Anulación del Módulo de sustitución de guardias para mayores de 55 años

Los acuerdos con los sindicatos permiten al personal estatutario de Atención Especializada, el acceso a la renuncia a hacer guardias a cambio de una compensación económica por parte del SES y una actividad vespertina por parte del trabajador. El contenido de esta medida iría encaminado a la suspensión de este derecho en tanto en cuanto persistan las actuales circunstancias económicas. Su puesta en marcha está prevista para 1 de julio por lo que se estima un ahorro de 1,1 millones de euros.

❖ Ámbito de suministros y/o servicios

a) Administración General

1. Disminución en el gasto de alquileres.

Medida que consiste en dejar algunas dependencias actuales por la utilización de edificaciones recién construidas propiedad del Gobierno extremeño y la revisión de las contrataciones actualmente vigentes. Supondrá un ahorro de 1,6 millones de euros.



2. Minoración de costes por la implantación externalizada de servicios de alimentación y limpiezas en Residencias Universitarias y similares. Se computa para el segundo semestre de este año 2012, un ahorro de 0,75 millones de euros.

3. Aplicación del Plan Reto de la Dirección General de Administración Electrónica, lo que supondrá un ahorro de 10 millones de euros (3,8 millones de euros en capítulo II y 6,2 millones de euros en capítulo VI). Medida a ejecutar en el segundo semestre de 2012.

4- Planificación en los sistemas de contratación pública que hará que muchos de los procedimientos de contratación pública realizados en abiertos múltiples y en negociados con publicidad se efectuasen por el procedimiento de abierto en precio; con la implantación de estos nuevos procedimientos se estima un ahorro de 4,1 millones de euros (1 millón de euros en capítulo II y 3,1 millones de euros en capítulo VI).

5. Reestructuración de todo el Sector Público empresarial y fundacional con medidas que permitan racionalizar la situación actual y sin merma en los servicios públicos ofertados por este sector a la ciudadanía. Para ello, el Gobierno extremeño está realizando un estudio en el que se pondrán de manifiesto las sinergias, hándicaps, potencialidades y estrangulamientos de este sector, así como de las actuaciones futuras del mismo. El ahorro está aún por cuantificar.



b) Servicio Extremeño de Salud

1. Revisión de arrendamientos y cánones.

Consecuencia de la revisión esencialmente de contratos de arrendamientos, con un ahorro del 9% sobre el 2011. Total ahorro 0,1 millones de euros.

2. Reparaciones y mantenimiento.

Revisión de los contratos en vigor con un ahorro del 2% sobre el 2011, alcanzando los 0,35 millones de euros.

3. Energía, agua, gas, alimentación,...

Ahorros estimados de un 18% sobre el 2011. Total ahorro 1,52 millones de euros.

4. Material sanitario.

La política de compra centralizada y la unificación de catálogos conlleva unos ahorros estimados de un 12% sobre el gasto de 2011, es decir, supone un ahorro estimado de 6,5 millones de euros.

5. Seguridad y limpieza.

En esta medida hay poco margen de actuación porque casi ningún contrato vence en el ejercicio 2012, aún así se consigue un ahorro del 1% sobre 2011, es decir, 0,3 millones de euros.

6. Otros gastos corrientes.

En la línea de compras centralizadas y unificación de catálogos en esta materia se conseguirá un ahorro del 10% sobre el 2011. La cifra global asciende a 2,5 millones de euros.



❖ **Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo**

Con el objetivo de introducir importantes elementos de racionalidad y eficiencia en el sistema educativo, que redundarán en una mejor prestación de este servicio público indispensable y de conformidad con los principios de eficiencia y austeridad que deben presidir el funcionamiento de los servicios públicos, tendentes a la consecución del equilibrio presupuestario se implantan las medidas establecidas por que éste Real Decreto Ley que producirán los siguientes ahorros en lo que se refiere al profesorado de los cuerpos docentes no universitarios públicos:

- Derivado de la posibilidad de incrementar hasta un 20 % las ratios de alumnos por aula. Con objeto de la aplicación de dicha posibilidad se ha procedido a requerir al Servicio de Inspección Educativa un estudio en detalle de cada uno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura sobre su diseño y distribución de espacios, así como de la tasa de escolarización. En este sentido, y en tanto no termine el proceso de escolarización, no podemos precisar el alcance económico de esta medida, siendo imprescindible tener en cuenta las características de dispersión geográfica y la baja demografía en algunas localidades que presenta nuestra comunidad autónoma, lo que supondrá que en los centros rurales agrupados y en las escuelas unitarias probablemente no podrá aplicarse el Decreto hasta sus últimas consecuencias. No obstante, el cálculo teórico del ahorro se detalla en el apartado siguiente.
- Derivados del incremento de la jornada lectiva del profesorado de los cuerpos docentes no universitarios. Partiendo de que esta medida no resulta de aplicación respecto del profesorado de educación infantil y primaria por cuanto su jornada lectiva en esta comunidad autónoma



antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley ya era de 25 horas, en las restantes enseñanzas se ha requerido al Servicio de Inspección Educativa un estudio en detalle sobre la forma de su implantación, así como de las consecuencias que de ello se deriva.

En este momento, se están analizando en detalle todos los centros, para ver si el incremento de horas lectivas supone la no necesidad de profesorado interino o si por el contrario la medida afecta a profesorado con destino definitivo en el centro, en cuyo caso no podría prescindirse del mismo. La previsión es que este cálculo se tenga determinado aproximadamente en torno al día 22 de mayo. No obstante, si se supone una reducción de 100 profesores, el ahorro estimado sería de 1.360.051,17 euros calculados desde septiembre hasta diciembre de 2012.

- Derivados de la limitación de la cobertura de sustituciones hasta el undécimo día lectivo. Partiendo de que en materia de sustituciones del profesorado desde la Consejería de Educación y Cultura se había establecido la premisa de que, como regla general, no se cubriría ninguna sustitución con una duración inferior a quince días naturales, con objeto de aplicar la restricción prevista en el citado Real Decreto Ley, se han dado instrucciones complementarias por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura para no cubrir ninguna sustitución en los diez primeros días lectivos, así como que las mismas sean asumidas por los centros públicos con sus propios recursos. Se estima un ahorro para el 2012 de 2.160.077 euros.



❖ **Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.**

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud como uno de los grandes logros de nuestro Estado del Bienestar, dada su calidad, su vocación universal, la amplitud de sus prestaciones, su sustentación en el esquema progresivo de los impuestos y la solidaridad con los menos favorecidos, lo que le ha situado en la vanguardia sanitaria como un modelo de referencia mundial, se implantan las medidas establecidas por que éste Real Decreto Ley que producirán los siguientes ahorros:

- Derivados del incremento de la aportación del usuario de receta farmacéutica, estimando que un tercio de los usuarios no tendrán que abonar el 10% adicional sobre el coste de los medicamentos en las farmacias, se producirá un ahorro en el segundo semestre del año de 11 millones de euros.
- Derivados de la disminución de demanda inducida por el sobrecoste de los medicamentos, considerando que las estimaciones realizadas igualan este efecto al producido por el incremento en la aportación, es decir, 11 millones de euros para los 6 meses de efectividad en el ejercicio 2012, periodo previsto tras la implantación plenamente operativa de la tarjeta electrónica que integre datos fiscales y laborales.
- Derivados de la no financiación de medicamentos de escasa utilidad terapéutica, se realiza una estimación anual de 6 millones de euros para el segundo semestre del ejercicio 2012.



- Gasto en transporte no urgente. La estimación de la aportación de los usuarios alcanza al 20% del coste de la prestación, es decir, 6 millones de euros. Como está pendiente de desarrollo su implantación con un período previsto de seis meses, sólo afectaría al presupuesto de dos meses del ejercicio 2012, es decir, 1 millón de euros.
- Ortoprótisis, sobre un gasto de 2,5 millones de euros anuales, se prevé un ahorro del 25%, es decir, 100.000 euros para dos meses, con idéntico criterio que el punto anterior.
- Dietoterápicos, con una estimación idéntica al punto anterior, se produciría un ahorro de 100.000 euros para dos meses.



CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida gastos	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones €)	
		2012	2013	2014	Ahorro previsto	Ahorro efectivo
CAPÍTULO I	1. Reposición dotación negativa de plazas de funcionarios y laborales vacantes	3,9				
	2. Ampliación de la jornada laboral de 35 a 37,5 horas semanales	-26,5	-26,5			
	3. Eliminación de la consolidación vitalicia de niveles de altos cargos	-0,5				
	4. No disponibilidad de la dotación presupuestaria de plazas vacantes sin ocupantes y reducción de comisiones de servicios	-2,0	-2,0			
	5. Amortización de determinados puestos de libre designación	-1,4	-1,4			
	6. Amortización de puestos de personal eventual	-1,5	-1,5			
	7. Medidas de control de absentismo laboral	-5,7	-5,7			
	8. Reajuste de los créditos por horas sindicales	-3,6	-3,6			
	9. Congelación de las oposiciones de personal docente durante el año 2012	-1,1				
	10. Ahorro en las retribuciones de interinos desde el efectivo comienzo del curso escolar	-2,1				
	11. Carrera profesional	-34,0	-34,0			
	12. Adecuación de guardias, ajustes en los puntos de Atención Continuada, fusión de cupos y eliminación de jornada deslizante en Atención Primaria del SES	-27,1	-13,5			
	13. Reducción de equipos directivos y personal eventual en el SES	-0,8				
	14. Jubilación obligatoria para mayores de 65 años	-1,3				
	15. Anulación del Módulo sustitución de guardias para mayores de 55 años	-1,1				
	16. R.D.-Ley 14/2012. Incremento de la jornada lectiva en cuerpos docentes no universitarios	-1,4				
	17. R.D.-Ley 14/2012. Limitación de la cobertura de sustituciones hasta el undécimo día lectivo	-2,2				
TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO I		-108,3	-88,2	0,0		
CAPÍTULO II	1. Aplicación de las directrices del Gobierno de Extremadura para la reducción del gasto corriente, que implica una reducción general del artículo 22. Material, suministros y otros. Las variaciones más significativas se encuentran en los subconceptos 22106 (Prod. farmacéuticos y hemoderivados) y 22107 (Material sanitario para consumo y reposición)	-68,8				
	2. Incremento en asistencia sanitaria con medios ajenos, motivado principalmente por incrementos en conciertos con centros o servicios de diagnóstico, tratamiento y terapias	3,2				
	3. Incremento en reparaciones, mantenimiento y conservación (Art. 21)	2,4				
	4. Otros incrementos	0,9				
	5. Disminución en el gasto de alquileres	-1,7	-0,5			
	6. Minoración en costes por la externalización de servicios de limpieza y alimentos en Residencias Universitarias y similares	-0,8	-0,8			
	7. Aplicación del Plan Reto de la Dirección General de Administración Electrónica	-3,8	-7,7			
	8. Planificación en los sistemas de contratación pública	-1,0				
	9. Compras centralizadas y unificación de catálogos en el SES	-9,0	-9,0			
	10. Ahorro del SES en determinados suministros y/o servicios	-2,3	-3,0			
	11. Cuenta 409	162,8				
	12. R.D.-Ley 16/2012. Disminución Gasto en Transporte no Urgente	-1,0	-5,0			
	13. R.D.-Ley 16/2012. Disminución Gasto en Dietoterápicos.	-0,1	-0,5			
TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO II		80,0	-26,4	0,0		
CAPÍTULO III	1. Incremento de gastos financieros	29,9				
TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO III		29,9	0,0	0,0		



PEF EXTREMADURA 2012-2014

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida gastos	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)			Cuantificación de la medida en el PEF 2011-2013 (millones €)	
		2012	2013	2014	Ahorro previsto	Ahorro efectivo
CAPÍTULO IV	1. Disminución de los recursos finalistas en materia laboral	-33,5				
	1. Aplicación de medidas activas y de prevención. Tema 66 del Fondo Social Europeo	-14,5				
	2. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas. Tema 68 del Fondo Social Europeo	-11,7				
	3. Programa de apoyo al empleo social. Finalización del convenio con diputaciones y entidades bancarias (OT)	-7,3				
	2. Disminución de los recursos destinados a atenciones benéficas y asistenciales	-25,1				
	1. Ayudas a personas en situación de dependencia (parte CA)	-9,9				
	2. Ayudas a las familias	-9,0				
	3. Prestaciones farmacéuticas. Art 1.6 del Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud.	-6,2				
	3. Conciertos educativos	-17,1				
	1. Conciertos educativos	-17,1				
	4. Incremento de los recursos propios en materia laboral	25,0				
	1. Fomento del empleo	13,4				
	2. Fomento del empleo en el entorno local	11,6				
	5. Otros incrementos	1,6				
	6. R.D.-Ley 16/2012. Incremento de la aportación del usuario de receta farmacéutica	-11,0	-11,0			
	7. R.D.-Ley 16/2012. Disminución de la demanda por sobrecoste de medicamentos	-11,0	-11,0			
	8. R.D.-Ley 16/2012. No financiación de medicamentos de escasa utilidad terapéutica	-6,0	-6,0			
	9. R.D.-Ley 16/2012. Ortoprótesis	-0,1	-0,1			
	TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO IV	-77,1	-28,1	0,0		
CAPÍTULO VI	1. Actuaciones en materia de carreteras	-62,2				
	1. Construcción y mantenimiento de carreteras. Incluye tanto la reducción de la inversión autonómica como la procedente de los temas 20 y 23 del FEDER	-62,2				
	2. Actuaciones en materia de sanidad	-32,2				
	1. Infraestructuras para la salud. Reducción tema 76 del FEDER.	-32,2				
	3. Aplicación de las directrices del Gobierno de Extremadura para la reducción de inversiones reales	-20,9				
	1. Estudios y trabajos técnicos (CA)	-20,9				
	4. Actuaciones en materia de viviendas de promoción pública	-11,2				
	1. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de viviendas de promoción pública	-11,2				
	5. Disminución de los recursos destinados a publicidad y propaganda	-6,7				
	1. Publicidad y propaganda (CA)	-6,7				
	6. Actuaciones en materia de aguas	-4,7				
	1. Saneamiento y abastecimiento de aguas	-4,7				
	7. Otras disminuciones	-1,6				
	8. Aplicación del Plan Reto de la Dirección General de Administración Electrónica	-6,2	-12,3			
	9. Planificación en los sistemas de contratación pública	-3,1				
	TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO VI	-148,7	-12,3	0,0		
CAPÍTULO VII	1. Actuaciones financiadas con FEADER	36,2				
	1. Nuevos retos en el sector del tabaco	14,1				
	2. Reestructuración del sector tabaquero	6,3				
	3. Aplicación de las estrategias de desarrollo rural: calidad y diversificación (Tema 413)	15,8				
	2. Actuaciones financiadas con FEDER	21,4				
	1. Incentivos industriales extremeños	16,1				
	2. Programa de fomento de la I+D+i empresarial	5,3				
	3. Actuaciones financiadas con recursos propios	16,7				
	1. Plan de vivienda y rehabilitación de la Comunidad Autónoma de Extremadura	7,4				
	2. Desarrollo empresarial (programa 323A)	9,2				
	4. Actuaciones financiadas con Transferencias del Estado	13,6				
	1. Promoción y ayudas para el acceso a la vivienda (programa 261A)	8,4				
	2. Energía renovable y eficiencia energética (programa 333A)	5,2				
	5. Otros incrementos	1,5				
	TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO VII	89,3	0,0	0,0		
	TOTAL MEDIDAS GASTOS	-134,9	-155,1	0,0		



2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
VARIACIÓN DE INGRESOS	198,36	4,26%	-242,62	-5,00%	162,24	3,52%
Capítulo I	-58,30	-8,57%	10,90	1,75%	6,96	1,10%
Capítulo II	-23,32	-2,38%	24,32	2,55%	0,00	0,00%
Capítulo III	-1,05	-0,81%	0,58	0,45%	0,58	0,45%
Capítulo IV	-5,03	-0,25%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Capítulo V	-3,21	-25,79%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Ingresos corrientes	-90,91	-2,36%	35,80	0,95%	7,54	0,20%
Capítulo VI	-2,25	-21,50%	0,00	-0,05%	0,00	0,00%
Capítulo VII	93,58	28,88%	-155,50	-37,24%	0,00	0,00%
Ingresos de capital	91,34	27,31%	-155,50	-36,52%	0,00	0,00%
Ingresos no financieros	0,43	0,01%	-119,70	-2,86%	7,54	0,19%
Ingresos capítulo VIII	-0,75	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VARIACIÓN DE GASTOS	-120,48	-2,40%	-296,66	-6,04%	162,24	3,52%
Capítulo I	-108,26	-5,81%	-88,18	-5,02%	0,00	0,00%
Capítulo II	79,98	14,51%	-189,21	-29,98%	0,00	0,00%
Capítulo III	29,90	44,84%	17,82	18,45%	26,32	23,01%
Capítulo IV	-77,11	-4,68%	-28,10	-1,79%	-15,43	-1,00%
Capítulo V	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Gastos corrientes	-75,48	-1,83%	-287,67	-7,09%	10,89	0,29%
Capítulo VI	-148,71	-28,29%	-22,10	-5,86%	-14,20	-4,00%
Capítulo VII	89,29	38,08%	-97,14	-30,00%	-6,71	-2,96%
Gastos de capital	-59,41	-7,82%	-119,23	-17,01%	-20,90	-3,59%
Gastos no financieros	-134,90	-2,76%	-406,91	-8,56%	-10,02	-0,23%
Gastos capítulo VIII	0,00	0,00%	-10,00	-100,00%	0,00	0,00%



2.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

(Millones de euros)

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
<i>Denominación Ente 1</i>			
<i>Denominación Ente 2</i>			
<i>Denominación Ente n</i>			
<hr/>			
TOTAL			
<hr/>			



3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2011-2014

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación) ⁴	2012 (Ppto. Inicial)	2012 ³	2013	2014
Capítulo I	680,4	649,5	622,1	633,0	640,0
Capítulo II	978,2	1.051,7	954,9	979,2	979,2
Capítulo III	129,6	128,6	128,6	129,2	129,8
Capítulo IV	2.047,2	2.081,0	2.042,1	2.042,1	2.042,1
Capítulo V	12,5	9,2	9,2	9,2	9,2
Ingresos corrientes	3.847,9	3.920,1	3.757,0	3.792,8	3.800,3
Capítulo I	1.864,2	1.868,0	1.755,9	1.667,7	1.667,7
Capítulo II	551,2	488,0	631,2	442,0	442,0
Capítulo III	66,7	96,6	96,6	114,4	140,7
Capítulo IV	1.648,6	1.599,6	1.571,5	1.543,4	1.528,0
Capítulo V	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	4.130,7	4.052,3	4.055,2	3.767,5	3.778,4
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-282,8	-132,2	-298,2	25,3	21,9
Capítulo VI	10,5	8,2	8,2	8,2	8,2
Capítulo VII	324,0	390,9	417,6	262,1	262,1
Ingresos de capital	334,5	399,1	425,8	270,3	270,3
Capítulo VI	525,7	386,2	377,0	354,9	340,7
Capítulo VII	234,5	323,8	323,8	226,7	219,9
Gastos de capital	760,2	710,0	700,8	581,6	560,7
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-425,7	-310,9	-275,0	-311,3	-290,4
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-708,5	-443,1	-573,2	-286,0	-268,4
Capítulo VIII	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0
Capítulo IX	472,5	595,2	671,2	548,3	703,0
Ingresos financieros	473,3	595,2	671,2	548,3	703,0
Capítulo VIII	10,0	10,0	10,0	0,0	0,0
Capítulo IX	127,6	142,0	142,0	262,3	434,5
Gastos financieros	137,6	152,0	152,0	262,3	434,5
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-9,2	-10,0	-10,0	0,0	0,0
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	344,9	453,1	529,1	286,0	268,4
Otras unidades consideradas AA.PP.	-2,0		0,0		
Recaudación incierta	-45,0		-29,7		
Aportaciones de capital fuera del Sector público	0,0		0,0		
Cuenta 409	-111,9		162,8		
Otros ajustes	55,4	199,7	176,7	92,9	92,9
Total ajustes Contabilidad Nacional	-103,5	199,7	309,8	92,9	92,9
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC '95	-812,0	-243,4	-263,4	-193,1	-175,6
Programa de inversiones productivas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos de objetivo de estabilidad presupuestaria	-812,0	-243,4	-263,4	-193,1	-175,6
%PIB regional	-4,59%	-1,30%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
PIB regional estimado	17.698,1	18.721,1	17.556,6	17.556,6	17.556,6

³ Se cumplimentará únicamente por aquellas Comunidades Autónomas que hayan realizado ajustes al presupuesto inicial de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.3 de las notas sobre modelo plan económico financiero reequilibrio 2012-2014.

⁴ En la previsión de liquidación del ejercicio 2011 mostrada en los puntos II.1, II.2 y II.3 de este Plan, se consolida una estimación de la liquidación del presupuesto de la Universidad de Extremadura. En la previsión de liquidación del ejercicio 2011 mostrada en este cuadro III.3, no se incluye esta entidad en la consolidación, pues el presupuesto 2012 de la comunidad autónoma no lo recoge en su consolidación, sino como transferencias al ente mencionado. Las diferencias por capítulo de ingresos y gastos entre los dos cuadros reflejan el impacto de la consolidación o no de dicho ente.



Ajustes contabilidad nacional

El objetivo aprobado para la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2012 asciende a un déficit máximo del 1,5% del PIB regional. Este objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de la Comunidad Autónoma de un plan económico-financiero de reequilibrio. Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, por lo que le son aplicables los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95).

Estos criterios del SEC 95 difieren del criterio presupuestario en distintos aspectos, que afectan a la forma de valorar tanto los gastos como los ingresos no financieros. Las diferencias más importantes se encuentran en el registro de los gastos, ya que en contabilidad nacional se imputan, con carácter general aplicando el principio de devengo, mientras que en el presupuesto se imputan de acuerdo con el principio de caja, contabilizándose por tanto, en el ejercicio en el que se realiza el pago.

Por consiguiente, para calcular el déficit del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012, hay que establecer una equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, mediante los ajustes que se indican a continuación.

1) Cuenta 409

Para el año 2012 se ha previsto inicialmente realizar un ajuste positivo en la cuenta 409, de 162,8 millones de euros.



2) Inejecución

2.1) Retenciones de crédito de no disponibilidad.

En sesión celebrada el 16 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó acuerdo de no disponibilidad de créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012 por importe de 163.540.000 euros, que están soportados con medidas contempladas en este PEF y con nuevas medidas a implementar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2) Inejecución por el normal funcionamiento de la Administración

Como consecuencia de los propios procedimientos de la Administración en la ejecución del gasto, tanto en la vertiente contractual como subvencional, se produce una desviación respecto al importe presupuestado. El nivel de ejecución alcanzado en los últimos cinco ejercicios presupuestarios, que para la Comunidad Autónoma de Extremadura se sitúa en torno al 90%. Así para el ejercicio 2012 se estima una inejecución por éste motivo de 12,6 millones de euros, un 0,26% del presupuesto gastos.

3) Recaudación incierta. Impuesto sobre depósitos

Con respecto a este tributo se reconocieron derechos en el ejercicio 2011 por importe de 27,1 millones de euros, mientras que la recaudación efectiva ascendió a 0,5 millones de euros, lo que supone el 98% aproximadamente. Consecuencia de lo anterior, se realiza un ajuste negativo que asciende a 29,7 millones de euros.



4) Reintegro doce mensualidades liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, "... la liquidación negativa global correspondiente a cada uno de los años 2008 y 2009, que en su caso se produzca, se abonará por aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan aceptado en Comisión Mixta el sistema contenido en esta ley, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011, en el supuesto de liquidación negativa del ejercicio 2008, o a partir de enero de 2012, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009, por un importe tal, en ambos casos, que permita cancelar la deuda en total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales".

Tal y como se ha señalado anteriormente el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 en un déficit máximo del 1,50% para cada una de las Comunidades Autónomas. Este objetivo no incluye el efecto de las liquidaciones negativas del sistema de financiación. En este sentido, hay que señalar que las Comunidades Autónomas tienen la posibilidad de recurrir al endeudamiento para financiar los menores recursos derivados del abono de las liquidaciones negativas del sistema de financiación aplazadas. Al tratarse de operaciones que se desarrollan en el ámbito financiero, estos pagos o abonos no incidirían en el déficit ni en los objetivos de estabilidad aprobados.

Las doce mensualidades iguales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012 asciende a un importe total de 203,35 millones de euros (50,5 y 152,9 millones de euros correspondientes a las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente), que habría que ajustar. No obstante el acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de enero de 2012, al que nos hemos referido anteriormente contempla el compromiso



de la Administración General del Estado de aplazar hasta un máximo de 120 mensualidades el reintegro pendiente de ambas liquidaciones negativas para las Comunidades Autónomas que lo soliciten y acuerden con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un programa de ajuste. Si tenemos en cuenta dicho compromiso el ajuste a efectuar sería de 96,6 millones de euros (20,2 y 76,4 millones de euros para 2008 y 2009, respectivamente).

En el cuadro siguiente se presenta la equivalencia entre el saldo de presupuesto y el saldo de contabilidad nacional, con los ajustes señalados.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

<i>(En millones de €)</i>	
CONCEPTOS	2012 (Ajustado)
<i>1. Ingresos no financieros</i>	4.182,8
<i>2. Gastos no financieros</i>	4.756,0
3. Superávit (+) Déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-573,2
4. Ajustes	309,8
<i>1) Inejecución</i>	83,7
1.1) Retenciones de crédito de no disponibilidad	71,1
1.2) Inejecución por el normal funcionamiento de la Administración	12,6
<i>2) Cuenta 409</i>	162,8
<i>3) Recaudación incierta</i>	-29,7
<i>4) Reintegro de doce mensualidades iguales de la liquidación negativa del ejercicio 2008</i>	20,2
<i>5) Reintegro de doce mensualidades iguales de la liquidación negativa del ejercicio 2009</i>	76,4
<i>6) Amortización préstamos interadministrativos</i>	-3,6
5. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura	263,3
En porcentaje del PIB	1,50%



4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

(datos en millones de euros)	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012 (ajustado)	2013	2014
Nuevo endeudamiento		293,24	359,98	289,75	272,20
<i>Programa inversiones</i>		0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Variación activos financieros</i>		0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Déficit</i>		242,77	263,35	193,12	175,57
<i>Aplazamiento liquidaciones (1)</i>		50,47	96,63	96,63	96,63
<i>Otros*</i>		0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 de	1.757,27	2.050,51	2.410,49	2.700,24	2.972,44

Previsión ajustes por APP

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento	293,24	359,98	289,75	272,20
<i>Préstamos</i>				
<i>Largo plazo</i>	293,24	359,98	289,75	272,20
<i>Corto plazo</i>				
<i>Valores</i>				
<i>Largo plazo</i>				
<i>Corto plazo</i>				
Saldo a 31/12 de	2.050,51	2.410,49	2.700,24	2.972,44



Vencimientos DE LA DEUDA MENSUALES

Ejercicio 2012	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
1. ADMON GRAL Y OAAA	0,00	0,00	200,00	14,29	7,86	2,83	4,83	0,00	2,50	17,50	2,14	86,49	338,44
A. VALORES (A1+A2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 Valores a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	0,00	0,00	200,00	14,29	7,86	2,83	4,83	0,00	2,50	17,50	2,14	86,49	338,44
B.1 Préstamos a c/p	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
B.2 Préstamos a l/p	0,00	0,00	0,00	14,29	7,86	2,83	4,83	0,00	2,50	17,50	2,14	86,49	138,44
2. UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES	2,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,08	0,50	4,15
A. VALORES (A1+A2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 Valores a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	2,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,08	0,50	4,15
B.1 Préstamos a c/p	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50
B.2 Préstamos a l/p**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,50	0,65
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	2,00	0,00	200,00	14,29	7,93	2,83	6,33	0,00	2,50	17,50	2,22	86,99	342,60
VENCIMEINTOS PRÉSTAMOS INTERADTVO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30	0,00	0,00	0,30	3,60
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos	2,00	0,00	200,00	14,29	7,93	2,83	6,33	0,00	5,80	17,50	2,22	87,29	346,19